



ANEXO ÚNICO DEL DECRETO N°: 004/2024

CONVOCATORIA A CONCURSO POR ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN, PARA ADMINISTRATIVO/A SECCIÓN PATENTE

CAPÍTULO I

1°.- Del cargo a concursar

La convocatoria a concurso por antecedentes y oposición, se realiza con el fin de cubrir el cargo vacante de personal administrativo del Área de Patente de la Municipalidad de Armstrong.

Descripción del Cargo: Administrativo/a, sección patente.

Lugar de desempeño de funciones: Edificio Municipal – San Martín N° 1565

Horario de Trabajo: Lunes a Viernes de 6.30 hs a 12.30 hs.

Funciones:

- a) Liquidación de deudas de patentes.
- b) Inscripción de altas y bajas de patentes.
- c) Asesoramiento para convenios de pago.
- d) Conservar cuidadosamente documentos de la sección.
- e) Cambio de radicación dentro y fuera de la provincia.
- f) Entrega de boletas de patente.
- g) Manejo de los sistemas PGM Municipal e IMS Provincial.
- h) Carga de Formularios 1057 Web.

CAPÍTULO II

De los aspirantes

Perfil

- Capacidad de trabajo y gestión en equipos.
- Capacidad de organización y coordinación del trabajo.
- Profunda responsabilidad y compromiso.
- Integridad, honestidad y ética.
- Iniciativa y creatividad.
- Capacidad de análisis y resolución de problemas.
- Predisposición y buena presencia para la atención al público.

Conocimientos

- Conocimientos y manejo de procesador de texto Word.
- Conocimientos y manejo de planilla de cálculo Excel.
- Conocimientos, manejo y administración de páginas web.
- Conocimientos administrativos y contables.

2°.- Condiciones:

Los aspirantes a participar en el presente concurso deberán acreditar las siguientes condiciones:

www.armstrong.gob.ar

San Martín y Otto Bantle
2508 - Armstrong - Santa Fe

Tel. 03471 - 461 326/316/204





- 2.1. Ser argentino/a o nacionalizado con un mínimo de 5 años de residencia en la ciudad de Armstrong.
- 2.2. No haber sido pasible en los últimos cinco años de sanciones disciplinarias en el orden municipal, provincial o nacional a la fecha de la convocatoria. Si se produjese la sanción del aspirante durante la sustanciación del concurso, el mismo será automáticamente eliminado.
- 2.3. No encontrarse inhabilitado por sentencia de condena judicial, a la fecha de la convocatoria. Si se produjese la inhabilitación del aspirante durante la sustanciación del concurso, el mismo será automáticamente eliminado.
- 2.4. No hallarse en situación de incompatibilidad funcional, de acuerdo a las normas vigentes.
- 2.5. Poseer estudios secundarios completos.
- 2.6. Tener entre 21 y 50 años de edad.

3°.- De la Inscripción

La solicitud de inscripción se realizará a través del formulario específico disponible en el portal de la Municipalidad (www.armstrong.gov.ar), el cual deberá ser luego impreso, completado y presentado por duplicado, acompañado de la documentación que a continuación se detalla. Los datos consignados en el formulario tendrán carácter de declaración jurada.

3.1. Presentar la siguiente documentación:

3.2.1. Formulario de inscripción completo e impreso por duplicado.-

3.2.2. Formulario de Declaración Jurada donde conste la existencia o inexistencia de sumarios en trámite, sanciones disciplinarias o inhabilitaciones por condena judicial.

3.2.3. Fotocopia del Documento de Identidad, donde conste en forma legible: tipo y número de documento, apellido y nombres, fecha de nacimiento y domicilio actualizado.

3.2.4. Fotocopia del título profesional que acredite competencia sobre el cargo a concursar (Ej: Gestor y/o Mandatario del automotor).

3.2.5. Constancias de antigüedad discriminada según los cargos desempeñados a la fecha de la convocatoria, siempre que tengan relación con el cargo a concursar.

3.2.6. Constancias de antecedentes profesionales, como dictado y asistencia a cursos, jornadas, encuentros, congresos, seminarios, talleres relacionados específicamente con la función inherente al cargo que se concursa.

4°.- Toda la documentación, debidamente autenticada por autoridad judicial o notarial, se presentará en carpeta ordenada de acuerdo con los aspectos consignados precedentemente, foliadas correlativamente y con el índice correspondiente. Esta carpeta será entregada personalmente, o por intermedio de representante, con poder expedido por autoridad judicial o notarial, en el Departamento de Legales de la

www.armstrong.gov.ar

San Martín y Otto Bantle
2508 - Armstrong - Santa Fe

Tel. 03471 - 461 326/316/204





Municipalidad de Armstrong. Al recibir la inscripción el personal que designe el mencionado departamento, devolverá al interesado el duplicado de la solicitud con firma, sello del responsable y fecha, quedando el original en poder de ese departamento. Dicho duplicado se constituirá en comprobante válido para cualquier reclamo por este acto.

5°- El Departamento de Legales recibirá la documentación mencionada en el apartado anterior hasta el último día hábil del plazo establecido, a la hora de finalización de atención al público, el cual deberá ser previamente comunicado. En la oportunidad se labrará un acta por duplicado con la nómina de inscriptos al cargo, indicando Apellido y Nombre, Tipo y N° de documento y cantidad de folios presentados.

6°.- Con posterioridad al período de inscripción no podrán agregarse otros antecedentes. En caso de duda fundada sobre la legitimidad de los antecedentes presentados, el Jurado deberá intimar al aspirante por el término de dos (2) días hábiles para que presente el original de la documentación observada, bajo apercibimiento de ser excluido si no puede probar su autenticidad.

7°.- Los inscriptos deberán comunicar fehacientemente todo cambio de domicilio, bajo apercibimiento de tener por cumplidas todas las notificaciones en el domicilio denunciado al momento de la inscripción.

8°.- La Comisión Evaluadora recibirá las inscripciones y la documentación profesional. Luego realizará el procesamiento de la misma, conforme a los requerimientos de esta convocatoria, resolviendo en primera instancia acerca de la pertinencia de la admisión como concursantes de cada uno de los inscriptos, notificando a quienes hayan sido excluidos, con expresión de la causal que motivó la exclusión.

9°.- Causas de Exclusión

Serán causales de exclusión de este concurso:

9.1. No reunir las condiciones exigidas en esta convocatoria.

9.2. No justificar a requerimiento de la Comisión Evaluadora, los defectos formales o de contenido de la documentación o datos consignados en ella y que, verosíblemente, configuren una duda razonable sobre su autenticidad o verdad material que puedan conformar una falsificación.

9.3. Falsificar documentación o datos en Declaraciones Juradas.

9.4. No cumplir en tiempo y forma con las instancias concursales.

9.5. Estar incurso en algún tipo de incompatibilidad funcional.

9.6. Estar inhabilitado por condena firme según sede que corresponda.

9.7. No lograr los puntajes mínimos requeridos para la instancia de oposición.

www.armstrong.gob.ar

San Martín y Otto Bantle
2508 - Armstrong - Santa Fe

Tel. 03471 - 461 326/316/204



CAPÍTULO III



Criterios de Evaluación

De los Títulos

La Comisión Evaluadora deberá evaluar los títulos presentados por los aspirantes al concurso teniendo en cuenta el criterio que a continuación se detalla:

- Título Universitario a fin a la función a desempeñar - 3 puntos.
- Título habilitante: Gestor y/o Mandatario Automotor u otros - 2 puntos.
- Título terciario a fin a la función a desempeñar - 2 puntos.

De los antecedentes

10°.- La Comisión Evaluadora deberá valorar los antecedentes presentados por los aspirantes al concurso teniendo en cuenta los criterios que a continuación se detallan, pudiendo acumular por este concepto hasta un máximo total de 10 puntos:

10.1. Antigüedad: 0,25 puntos por año calendario completo de desempeño en la misma función a la que aspira, hasta llegar a un máximo de 3 puntos.

10.2. Especialización directamente relacionada con la función a la que se aspira. Por ejemplo, Gestor y/o Mandatario del automotor: 2 puntos

10.3. Certificados de capacitación extendidos por Institutos Superiores o Universitarios, con un año como mínimo de duración: 1 punto.

10.4. Certificados de capacitación extendidos por Institutos Superiores o Universitarios, con 6 meses como mínimo de duración: 0.50 punto.

10.5. Otros antecedentes profesionales: asistencia a cursos, seminarios, encuentros, talleres, jornadas que aborden temáticas específicas relacionadas directamente con la función a desempeñar: 0,10 puntos (sin evaluación) y 0,20 puntos (con evaluación), hasta llegar a un máximo de 2 puntos.

De la Oposición

11°.- La Comisión Evaluadora deberá valorar a cada uno de los aspirantes al concurso teniendo en cuenta que el concepto de Oposición tiene una ponderación de hasta diez (10) puntos y que la calificación estará conformada por tres instancias, a saber:

11.1. Instancia escrita.

11.2. Instancia oral.

11.3. Evaluación de programas de Word y Excel.

12°.- La evaluación será puntuada por la Comisión Evaluadora de acuerdo a los parámetros de ponderación establecidos en los artículos anteriores y según los criterios que, por su expertise considere oportuno, siendo aprobados cuando alcancen el 70% del puntaje total asignado a la oposición.

De la Comisión Evaluadora y su trabajo

13°.- La Comisión Evaluadora será designada por la Secretaría de Hacienda y Finanzas y tendrá como función específica el procesamiento y valoración de los antecedentes y la evaluación de las diferentes instancias de la oposición, de acuerdo

www.armstrong.gob.ar

San Martín y Otto Bantle
2508 - Armstrong - Santa Fe

Tel. 03471 - 461 326/316/204





con las especificaciones de esta convocatoria. La presidencia estará a cargo del Secretario de la Secretaría de Hacienda y Finanzas o por quien esta designe para tal fin.

14°.- La Comisión Evaluadora decidirá por mayoría, si algún miembro disintiese de la mayoría y salvase su voto, deberá fundamentarlo debidamente.

En todos los casos el resultado del acto de evaluación deberá constar por escrito y estará a la disposición del aspirante.

15°.- La calificación del aspirante se definirá mediante la obtención del promedio de puntos entre la nota de las evaluaciones escrita, oral y práctica de Word y Excel. Dicha calificación final se obtendrá sumando el promedio anterior al puntaje total acumulado por valoración de antecedentes, conforme a los criterios explicitados en esta convocatoria.

16°.- En caso de empate, el orden de mérito se establecerá teniendo en cuenta la siguiente prelación:

16.1. Antigüedad en el cargo que concursa.

16.2. El puntaje total obtenido en la oposición.

16.3. Título habilitante de Gestor y/o Mandatario del Automotor.

17°.- Realizada las planillas de calificaciones los diez aspirantes con mejores promedios pasaran a la última etapa de entrevista personal; la misma será ante dos miembros del Ejecutivo Municipal y un profesional en Psicología. Esta entrevista dará un máximo de 2 puntos.

CAPÍTULO IV

De los escalafones y Orden de mérito

18°.- De la valoración de las etapas descriptas anteriormente se confeccionarán las listas de orden de méritos.

19°.- Los escalafones se elaborarán con los siguientes datos:

19.1. Número de orden que haya correspondido al concursante en virtud de la suma total de puntos obtenidos.

19.2. Apellido y nombres del concursante.

19.3. Documento de Identidad: Tipo y número.

19.4. Puntaje obtenido en la valoración de antecedentes.

19.5. Puntaje obtenido en la valoración de la oposición.



19.6. Puntaje total obtenido.

20°.- Los escalafones conformados serán exhibidos en la sede municipal, en los plazos que a tal efecto fije el cronograma del concurso.

El concursante se notificará, personalmente o mediante apoderado, del puntaje obtenido y del lugar que ocupa en el escalafón, durante el período de exhibición de los mismos.

CAPÍTULO V

De los ofrecimientos

21°.- Aprobados definitivamente los escalafones, la Secretaría de Hacienda y Finanzas dispondrá el ofrecimiento correspondiente, en lugar y fecha consignada en el cronograma del concurso.

CAPÍTULO VI

Del cronograma de concurso

22°.- El cronograma con todas las instancias del concurso será fijado por la Secretaría de Hacienda y Finanzas, quién lo dará a conocer a través de los medios que aseguren la más amplia difusión. Los plazos establecidos podrán ser prorrogados, siempre que mediare justa causa.

Normas Generales

23°.- Todos los términos establecidos en la presente, lo serán en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

24°.- Sólo se podrán recurrir las decisiones de la Comisión Evaluadora cuando existieren vicios formales de procedimiento establecidos en la presente convocatoria, que ocasionen perjuicios al impugnante. La apelación en su caso se deducirá ante la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la que resolverá de manera definitiva. La apelación se interpondrá dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la decisión respectiva.

25°.- La mera interposición de recursos no impedirá la ejecución del acto impugnado. No obstante ello, el mismo podrá ser suspendido de oficio por la Secretaría de Hacienda y Finanzas, mediante decisión fundada y en atención a razones de interés general, para evitar graves e irreparables perjuicios a los concursantes, o cuando se acredite fehacientemente la existencia de vicios que tornen al procedimiento de selección, nulo de nulidad absoluta.

26°.- El Escalafón de concurso tendrá vigencia a partir del primer ofrecimiento de cargos y hasta tanto la Secretaría de Hacienda y Finanzas convoque a un nuevo concurso.

www.armstrong.gob.ar

San Martín y Otto Bantle
2508 - Armstrong - Santa Fe

Tel. 03471 - 461 326/316/204

